

Pedagogía General

Equiparadas:

Pedagogía General y Pedagogía Racional.

Análogos:

Didáctica.

Didáctica General y Especial.

Didáctica (Organización Escolar y Dirección de Centros Pedagógicos).

Historia de la Pedagogía.

Historia de la Pedagogía e Historia de las Instituciones Pedagógicas de España.

Historia de la Pedagogía e Historia de las Instituciones Pedagógicas Españolas.

Historia de los Sistemas Educativos Contemporáneos (a término).

Filosofía de la Educación.

Pedagogía General (Pedagogía Social y Sociología de la Educación).

Pedagogía Experimental y Diferencial.

Sociología de la Educación.

Didáctica General.

31490

ORDEN de 28 de octubre de 1983 por la que cambia de denominación el Instituto de Química Técnica de Formación Profesional e Investigación de la Facultad de Química de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: La Universidad de Valencia ha solicitado el cambio de denominación del Instituto de Química Técnica de Formación Profesional e Investigación, creado por Orden ministerial de 18 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), en la Facultad de Ciencias, y dependiente actualmente, tras la división de dicha Facultad efectuada por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1977, de la Facultad de Química, por el de Instituto Universitario de Química Técnica (Tecnología Cerámica), más acorde con las actividades que desarrolla, con carácter interfacultativo para desarrollar sus actividades en la citada Facultad y en el Colegio Universitario integrado de Castellón de la Plana.

En su virtud, teniendo en cuenta la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Instituto de Química Técnica de Formación Profesional e Investigación de la Facultad de Química de la Universidad de Valencia se denominará en lo sucesivo Instituto Universitario de Química Técnica (Tecnología Cerámica) y tendrá carácter interfacultativo, desarrollando sus actividades en dicha Facultad y en el Colegio Universitario integrado de Castellón de la Plana.

Segundo.—Queda derogada la Orden ministerial de 18 de agosto de 1969 en cuanto se oponga a lo dispuesto en la presente Orden.

Tercero.—Por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se dictarán cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

31491

RESOLUCION de 17 de octubre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se dispone la anulación por extravío de un título de Doctor en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía de don Eugenio Frutos Mejías, registrado al folio 64, número 423 de 21 de marzo de 1974, al ser entregado por la Sección de Títulos al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, y la expedición de un duplicado del mismo.

Ilmo. Sr.: Por haber sufrido extravío el título de Doctor en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía de don Eugenio Frutos Mejías, registrado al folio 64 número 423 de 21 de marzo de 1974, con salida del Negociado correspondiente el 27 de julio de 1974, al ser entregado por la Sección de Títulos al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

Esta Subsecretaría ha resuelto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado título y que se proceda a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—El Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

31492

RESOLUCION de 13 de octubre de 1983, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita y centro de transformación 50EL-1.807 y 50E-1.886.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y C. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de la línea eléctrica y C. T., cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en Las Herreras, en el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid). La finalidad es la de atender la petición de suministro de energía eléctrica a nuevos abonados de esta zona.

Línea aérea a 15 KV, conductor de aluminio-acero, normalizado LA-30, sección total 31,10 milímetros cuadrados. La longitud total, en una sola alineación es de 814 metros, que derivará de la línea de Peguerinos a Las Navas del Marqués que alimenta el centro de transformación intemperie de 25 KVA, previsto en esta localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Delegado provincial, por autorización, el Subdirector provincial.—15.160-C.

31493

RESOLUCION de 13 de octubre de 1983, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 50EL-1.561.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en el término municipal de Orusco de Tajuña (Madrid). La finalidad es la de dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

El tramo de línea aérea, objeto del presente proyecto, se alimentará de una línea propiedad de UESA, dicho tramo está formado por tres vanos y dos alineaciones de 100 y 179 metros con una longitud total de 279 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Delegado provincial, P. A., el Subdirector provincial.—15.161-C.